



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: SHOWCASE
PUBLICIDAD S.A. DE C.V. A2

ENTE OBLIGADO: AUTORIDAD DE
ESPACIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE: RR.SIP.0216/2014

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Visto el estado procedimental del expediente en el que se actúa y considerando que por acuerdo del once de febrero de dos mil catorce, se previno al promovente para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surtiera efectos la notificación del citado acuerdo, exhibiera ante este Instituto el original o copia certificada del documento con el que acredite la personalidad con la que actúa Luis Alberto Miranda Mondragón como representante legal la sociedad denominada Showcase Publicidad S.A. De C.V.- Por otra parte, no pasa desapercibido para esta Autoridad que mediante escrito de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día; con el número de folio **1776**, el C. Luis Alberto Miranda Mondragón, pretendió atender el requerimiento formulado en el proveído de fecha once de febrero del año en curso, exhibiendo copia simple del instrumento notarial con el que pretendía acreditar la personalidad con la que actúa, aunado a que de ninguna manera se pudo tener por cumplimentada la prevención de la que fue objeto por parte de este Instituto, toda vez que si bien es cierto exhibió copia simple para cotejo del instrumento notarial antes referido, lo cierto es que lo exhibe de manera incompleta (puesto que no contiene los respectivos anexos) y sin que sea coincidente con la copia certificada que obra agregada a los autos del diverso recurso de revisión RR.SIP.0160/2014, que se tramita ante esta Dirección.- Se hace constar que el término de cinco días hábiles concedido al particular para desahogar la prevención, ocurrió del **dieciocho al veinticuatro de febrero de dos mil catorce**, descontando los días quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de febrero del año en curso por tratarse de días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 82, fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: SHOWCASE
PUBLICIDAD S.A. DE C.V. 43

ENTE OBLIGADO: AUTORIDAD DE
ESPACIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE: RR.SIP.0216/2014

ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y por el acuerdo 0037/SO/22-01/2014, por medio del cual el Pleno de este Instituto aprobó los días inhábiles correspondientes al año dos mil catorce, y enero de dos mil quince; por lo que **habiendo transcurrido en exceso** el plazo concedido a la parte recurrente para desahogar la prevención ordenada por el referido acuerdo de fecha once de febrero de dos mil catorce, sin que a la fecha la Unidad de Correspondencia de este Instituto, hubiese reportado a esta Dirección la recepción de promoción alguna tendiente a desahogar dicho requerimiento, con fundamento en los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, y 21, fracciones III y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo señalado, por lo tanto, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al promovente que en caso de inconformidad con el presente proveído, puede interponer Juicio de Amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo al particular a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado Juan José Rivera Crespo, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

SEPI/GCS

EXPEDIENTE: RR.SIP.0216/2014	Showcase Publicidad S.A. de C.V.	FECHA RESOLUCIÓN: 27/02/2014
Ente Obligado: Autoridad de Espacios Públicos		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por no interpuesto		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal